

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)."

Con fecha 06 de octubre de 2020, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)", que fue redactado por el departamento correspondiente, con el visto bueno de la Dirección.

El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto 7, que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares requerirán para su aprobación el informe previo del Servicio Jurídico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 122, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)", pues el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) y al modelo de Pliegos de Cláusulas aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018.

Vigo, a 06 de octubre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Ramón Costas Alonso